MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MODIFICATORIO N°1 (ADICION N°1-PRORROGA N°1) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 069-DIADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FABRICATO VF 2026, IDENTIFICADA CON NIT. 902.018.842-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO ARANGO CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 15.515.153 DE COPACABANA (ANTIOQUIA).

Entre los suscritos, el suscrito Señor Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.411.549, quien actúa como DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante acta de posesión No. 03 del 16 de enero de 2026 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES-CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, la **UNIÓN TEMPORAL FABRICATO VF 2026, IDENTIFICADA CON NIT. 902.018.842 -6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO ARANGO CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 15.515.153 DE COPACABANA (ANTIOQUIA)** y conformada por las empresas: DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U, identificada con Nit N° 900.050.616-5, representada legalmente por PATRICIA MEJIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.648.509 de Bogotá; SOS CAPACITACIÓN SUMINISTRO Y LOGÍSTICA, identificada con Nit N° 901.410.177-2, representada legalmente por HERNANDO DIAZ VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.462.967 de Vergara (Cund) y FABRICATO S.A, identificado con Nit N° 890.900.308-4, representada legalmente por GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.820.248 de Jamundí (Valle del Cauca), hemos convenido celebrar el presente Contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO, se encuentra interesado en realizar la contratación de **"ADQUISICIÓN DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAINT - VIGENCIA FUTURA 2026"**

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($28.000.000,00) para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 hasta por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000.000,00) para un valor total de VEINTE MIL VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.028.000.000,00).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de la resolución N° 00009928 de fecha 25 de noviembre de 2025, ordenó la apertura del Proceso de Contratación.

Que, el día 05 de diciembre de 2025 se realizó el cierre del proceso en mención, donde se presentaron 2 ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ADQUISICIÓN DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAINT - VIGENCIA FUTURA 2026	UT Toplex-Andina	Oferta en evaluación	5/12/2025 4:18 PM	0 COP
Oferta UT FABRICATO VF2026	UNION TEMPORAL FABRICATO VF2026	Oferta en evaluación	5/12/2025 2:20 PM	0 COP

Nelson Javier Ardila Herrera
Oficial del Ejército

Que mediante resolución N° 00010649 de fecha 16 de diciembre de 2025, se adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 100-SASI-DIADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAINT - VIGENCIA FUTURA 2026", a la UNIÓN TEMPORAL FABRICATO VF 2026, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO ARANGO CORREA identificado con cedula de ciudadanía 15.515.153 de Copacabana (Antioquia) hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($27.962.693,00) para la vigencia 2025 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38525 de fecha 23 de octubre de 2025 y para la vigencia 2026 hasta por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($19.999.996.777,65) según asignación de autorización de vigencias futuras N° 25825 de fecha 1 de julio de 2025 por recurso 10, para un valor total de VEINTE MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($20.027.959.470,65), así:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario incluido IVA	Precio total incluido IVA
1	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD-0328-A2 (VIGENCIA 2025)	647	UN	$ 43.219,00	$ 27.962.693,00
2	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD-0328-A2(VIGENCIA 2026)	440.485,00	UN	$ 45.404,49	$ 19.999.996.777,65

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

VIGENCIA	ARTICULO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR CONTRATADO	VALOR A REDUCIR
2025	A-02-02-01-002-006	10 CSF	HILADO E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADO	EJERCITO NACIONAL	$ 28.000.000,00	$ 27.962.693,00	$ 37.307,00
2026	A-02-02-01-002-006	10 CSF	HILADO E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADO	EJERCITO NACIONAL	$ 20.000.000.000,00	$ 19.999.996.777,65	$ 3.222,35

Que el proceso de selección que originó el contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

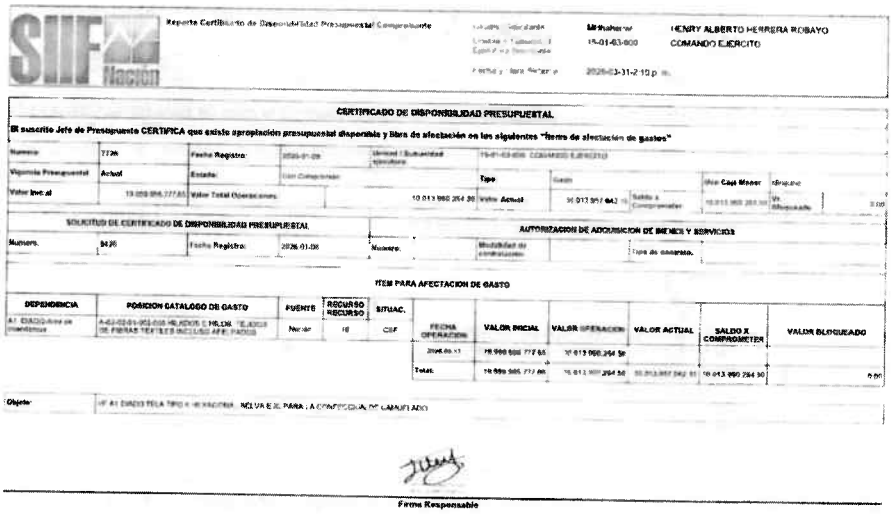
Que el día 22 de diciembre de 2025, se firmó el contrato de compraventa No. 069-DIADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FABRICATO VF 2026, IDENTIFICADA CON NIT. 902.018.842-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO ARANGO CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 15.515.153 DE COPACABANA (ANTIOQUIA).

Que el valor inicial del contrato fue VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($27.962.693,00) para la vigencia 2025 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38525 de fecha 23 de octubre de 2025 y para la vigencia 2026 hasta por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($19.999.996.777,65) según asignación de autorización de vigencias futuras N° 25825 de fecha 1 de julio de 2025 por recurso 10, para un valor total de VEINTE MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($20.027.959.470,65), incluidos impuestos de ley que aplique, distribuidos así:

ÍTEM	VIGENCIA	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario incluido IVA	Precio total incluido IVA
1	2025	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD-0328-A2	647	MTS	$ 43.219,00	$ 27.962.693,00
2	2026	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD-0328-A2	440.485,00	MTS	$ 45.404,49	$ 19.999.996.777,65

Que el plazo de ejecución inicial del contrato es hasta el **17 DE ABRIL DE 2026.**

Que el día 30 de enero de 2026, se emite el plan de necesidades N° 000061067, del Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas", manifestando: La adquisición oportuna de materia prima e insumos en el Batallón de Intendencia N.* 1 "Las Juanas" es fundamental para mantener una operación eficiente y garantizar la continuidad en la producción de la dotación básica del personal militar, Oficiales, suboficiales y soldados.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
COMANDO EJERCITO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	7726	Fecha Registro:					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:		Tipo:		Cod Caja Menor:	
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:		Valor Actual:		Saldo x Comprometer:	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	9436	Fecha Registro:	2026-01-08	Número:	Modalidad de contratación:

Tipo de concepto:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Inventarios	A-02-02-01-003-005 HILADOS Y HILOS TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFE: PARCIAL	Nacion	10	CSF	2026-03-31	19.999.996.777,65	10.013.960.264,36			
					Total:	19.999.996.777,65	10.013.960.264,36		10.013.960.264,36	0,00

Objeto: [illegible] SELVA EJC PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADO

Firma Responsable

CDP N° 7726 CDP ADICIONADO

Mediante radicado No. 2026432000645541 del 25 de marzo de 2026, la Dirección de Adquisiciones consultó formalmente a la UNIÓN TEMPORAL FABRICATO V.F. 2026 sobre la viabilidad de adicionar el contrato por un valor de DIEZ MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($10.013.914.865,01) para cubrir requerimientos institucionales de la vigencia 2026.

En respuesta, mediante comunicación del 25 de marzo de 2026, el representante legal del contratista, Luis Fernando Arango Correa, confirmó formalmente la aceptación de la adición por el valor propuesto ($10.013.914.865,01). Adicionalmente, el contratista propuso como fecha de entrega para esta adición el 15 de mayo de 2026, justificando dicha prórroga en la necesidad de garantizar los procesos logísticos y de producción conservando las condiciones técnicas pactadas.

fabricato

Bello, 25 de marzo de 2026

Señor:
Teniente coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERAA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 46 No 20C-79, Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de adición contrato No. 069-DIADQ-INTR-V.F.-2026.

Respetado coronel Ardila:

En representación de la UNIÓN TEMPORAL FABRICATO V.F. 2026, me permito dar respuesta a su comunicación con Radicado No. 2026432000645541, mediante la cual se nos consulta sobre la viabilidad de adicionar recursos al contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAINT"**.

Al respecto confirmo formalmente la aceptacion de la adicion por valor de , **DIEZ MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($10.013.914.865,01), asi:**

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario incluido IVA	Precio total incluido IVA
1	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD 0329 A2(VIGENCIA 2026)	220.549,00	UN	$ 45.404,49	$ 10.013.914.865,01

De acuerdo con su solicitud de justificar la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución en función de este nuevo valor, proponemos como fecha de entrega para esta adición el **15 de mayo de 2026**. Lo anterior, con el fin de garantizar los procesos de producción y logística necesarios para mantener la calidad y las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización y quedamos atentos a la formalización de los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ARANGO CORREA
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL FABRICATO V.F. 2026
larango@fabricato.com
FABRICATO S.A
NIT. 890.900.308-4

Que mediante circular No 2026432004711206, de fecha 26 de marzo de 2026, la Dirección de adquisiciones solicita concepto con respecto al requerimiento para adicionar el contrato 069-DIADQ-INTR-2025.

En consecuencia, se realiza la presentación de los conceptos de cada uno de los comités evaluadores, del supervisor del contrato y del área de presupuesto, en ponencia de fecha 10 de abril de 2026, así:

- Concepto Favorable del Supervisor: Mediante oficio radicado No. 2026692010157613, la Mayor Andrea del Pilar Marentes Ramírez, en calidad de Supervisora del contrato, otorgó la VIABILIDAD DE ACEPTACIÓN para la adición por $10.013.914.865,01, argumentando que esto garantiza el desarrollo de la planta de sastrería y el plan de producción del Batallón de Intendencia N.1 Las Juanas (BAINT).

- Concepto Técnico Favorable: El Comité Técnico del BAINT, a través de documento de fecha 27 de marzo de 2026, emitió concepto técnico viable considerando el flujo de bienes y la necesidad de producción, respaldando la adición por $10.013.914.865,01 y manteniendo las condiciones inicialmente pactadas.

- Concepto de Presupuesto: La Jefatura de Presupuesto Logístico emitió concepto el 30 de marzo de 2026, indicando que el valor de la adición solicitada equivale al 50,00% del valor inicial del contrato. Se concluye que *PRESUPUESTALMENTE NO HAY IMPEDIMENTO* para avalar la adición, sujeto a la actualización y/o expedición de los Certificados de

Disponibilidad Presupuestal (CDP) y de Registro Presupuestal (CRP) pertinentes para la vigencia.

- Concepto económico favorable: mediante oficio de fecha 08 de abril, se emite un concepto favorable, en atención a que el contrato se encuentra en ejecución y el valor a adicionar no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

- Concepto jurídico favorable: Aterrizando los supuestos normativos a los documentos aportados para el presente concepto, este comité encuentra que el trámite de adición y prórroga cumple con todas las exigencias legales: **Frente al valor de la adición (El límite del 50%):** Como se evidenció en la operación aritmética y es certificado por el concepto del Área de Presupuesto, el valor solicitado de $10.013.914.865,01 equivale exactamente a un margen legal (50,00%) que no sobrepasa la barrera impuesta por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, el riesgo de incurrir en causal de nulidad absoluta por adición desmedida es inexistente. **Frente a la Prórroga (Extensión del Plazo):** El contratista ha fundamentado su solicitud de extender el plazo hasta el 15 de mayo de 2026 en razones netamente operativas y logísticas para la entrega del nuevo contingente de material textil (Tela tipo 6 Hexagonal). Al aumentarse el volumen de entrega en un 50%, es material y jurídicamente necesario otorgar un plazo adicional razonable que permita la ejecución idónea del nuevo volumen de obligaciones. Ampliar el tiempo ante una inyección de recursos por esta cuantía respeta el Principio de Planeación y el Equilibrio Económico del Contrato. **Frente a las Necesidades y Viabilidad Técnica:** Las áreas llamadas a dictaminar la necesidad institucional han sido claras e inequívocas: La necesidad material existe: El suministro de este textil garantiza la operatividad ininterrumpida de la planta de sastrería del BAINT para la dotación de la Fuerza, según su plan de producción. El Comité Técnico lo ratificó viable sin alteraciones al objeto o especificaciones técnicas del contrato base. Se mantienen incólumes las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del negocio original. **Frente al respaldo presupuestal:** El área de Presupuesto Logístico (DIADQ) avaló la figura, requiriendo únicamente el trámite administrativo de validación/modificación de los CDP y CRP aplicables a la vigencia 2026, dado que se trata de recursos proyectados y aprobados.

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas;

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($27.962.693,00) para la vigencia 2025 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38525 de fecha 23 de octubre de 2025 y para la vigencia 2026 hasta por la suma de TREINTA MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($30.013.911.642,66) según CDP N° 2276 de fecha 8 de enero de 2026 por recurso 10, para un valor total de TREINTA MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($30.041.874.335,66), incluidos impuestos de ley que aplique, distribuidos así:

Nelson Javier Avila Herrera
Oficial del Ejército

ÍTEM	VIGENCIA	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario incluido IVA	Precio total incluido IVA
1	2025	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD-0328-A2	647	MTS	$ 43.219,00	$ 27.962.693,00
2	2026	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC NTMD-0328-A2	661.034	MTS	$ 45.404,49	$ 30.013.911.642,66

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de Contratado de la siguiente forma así:

VIGENCIA 2026

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES CON CARGO A LOS RECURSOS CONTRATADOS PARA LA VIGENCIA 2026, hasta por la suma de TREINTA MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($30.013.911.642,66) según CDP N° 2276 de fecha 8 de enero de 2026 por recurso 10, de acuerdo a la entrega realizada y a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes a la entrega de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)

Nelson Javier Ardila Herrera
Oficial del Ejército

mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001DIADQintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (DIADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
4. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: <u>La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.</u>

Nota 6: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 7: El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0,5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

Que de acuerdo a lo establecido por la Circular externa CIRCULAR EXTERNA 010 emitida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, el proveedor deberá en caso de que aplique impuesto de timbre, realizar el pago anticipado del mismo, así:

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Que, una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante.

Nota 8: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:

UNIÓN TEMPORAL FABRICATO VF 2026, con NIT No. 902.018.842
BANCO: Bancolombia.
CUENTA DE AHORROS
NO. DE CUENTA: 033-000129-65

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA **CLÁUSULA CUARTA. – SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 38525 de fecha 23 de octubre de 2025 y para la vigencia 2026 con cargo al CDP N° 2276 de fecha 8 de enero de 2026 por recurso 10, así:

VIGENCIA	ARTICULO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR CONTRATADO	VALOR A REDUCIR
2025	A-02-02-01-002-006	10 CSF	HILADO E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADO	EJERCITO NACIONAL	$ 28.000.000,00	$ 27.962.693,00	$ 37.307,00
2026	A-02-02-01-002-006	10 CSF	HILADO E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADO	EJERCITO NACIONAL	$30.013.957.042,15	$30.013.911.642,66	$45.399,49

Nelson Javier Ardila Herrera
Oficial del Ejército

PARÁGRAFO PRIMERO: ORDÉNESE LIBERAR como ahorro a la fuerza, al Jefe de Presupuesto del COMANDO DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE. ($37.307,00), para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($45.399,49). **PARÁGRAFO SEGUNDO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: MODIFIQUESE LA **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

B. PLAZO DE EJECUCION:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION
"ADQUISICIÓN DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAINT - VIGENCIA FUTURA 2026"	DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025-2026	HASTA EL **15 DE MAYO DE 2026**

ITEM	VIGENCIA	DETALLE	PLAZO DE EJECUCION
2	2026	INGRESO MATERIA PRIMA VIGENCIA FUTURA 2026	HASTA EL **15 DE MAYO DE 2026**

Nota 1: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A4 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21. El Contratista deberá contar con la disponibilidad de insumos y materiales contratados, cuando así se requiera por parte del supervisor, atendiendo las necesidades de la fuerza y la disponibilidad de ingreso al almacén.

Para cada entrega se tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la entidad contratante.
- Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- Previo a la entrega se requiere la coordinación con tres (3) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación.

CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y la ampliación de las garantías correspondientes tanto en vigencia como el valor asegurado.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 069-DIADQ-INTR-2025, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Firmas,

Por el contratista,

UNIÓN TEMPORAL FABRICATO VF 2026
Representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO ARANGO CORREA,
CC No. 15.515.153 de Copacabana (Antioquia)

Por la entidad,

Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

TE. DIANA MARIPOSA ROBAYO MONTES
Comité Técnico Evaluador

TO_05 WILLIAMS STHENSON CORTES GÓMEZ
Comité Técnico Evaluador

TO. ERIKA YOHANA PALLARES
Comité Técnico Evaluador

PS. JAZMÍN CHÁVEZ GÓMEZ
Comité Técnico Evaluador

ABG. ASTRID HERRERA MURIEL
Comité Jurídico Evaluador

ECO. SANDRA POZADA ANDRADE
Comité Económico Evaluador

REVISO

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente del proyecto

CT. GINNA MONTENEGRO VILLANUEVA
Oficial de contratación DIADQ

SS. DIEGO APARICIO SUAREZ
Suboficial presupuesto y financiero DIADQ